



Nº 0683 /2017

Intendencia Municipal de  
Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita  
Int. J. Beltrami 50 - TEL: (02265) 43-2324  
Fax: (02265) 43-2660  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 20 de marzo de 2017.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 018/17; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 20/03/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas,

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

#### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**; la Ordenanza Municipal N° 018/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15/03/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N°: 0589**

mcf

DR. MARIANO MATIAS MARQUÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Nº 0684 /2017

Int. J. Beltrami 500 - Tel. (02265) 43-2660  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BBB - CORONEL VIDAL

Intendencia Municipal de  
Honorable Concejo Deliberante  
Mar Chiquita

## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO:

El expediente Nº 4072-361/2016, por el que se gestiona la escrituración del inmueble, ubicado en el Partido de Mar Chiquita, designado con **NOMENCLATURA CATASTRAL**: Circunscripción: IV, Sección: N Manzana: 40, Parcela: 16, a favor de Arrieta Basilio Daniel y Bezi Yamila Yanel, y

### CONSIDERANDO:

Que el proceso regularización dominial del inmueble comprendido resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente.

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º: DECLARESE** de Interés Social la escrituración del inmueble, ubicado en el Partido de Mar Chiquita, designado catastralmente como: Circunscripción: IV, Sección: N, Manzana: 40, Parcela: 16, a favor de Arrieta Basilio Daniel y Bezi Yamila Yanel: de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º: REQUIÉRASE** la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble al que se refiere el artículo anterior.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrate y cumplido, archívese.

### ORDENANZA N° 018

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 15 días del mes de Marzo del año 2017.

Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruau  
PRESIDENTE  
Del Honorable Concejo Deliberante